

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

La Dirección general de Beneficencia y Sanidad en telegrama expedido en la madrugada de hoy, dice á este Gobierno lo siguiente:

«La salud pública es completamente satisfactoria en toda España, siendo en absoluto inexacto que haya ocurrido caso alguno de cólera en Barcelona ni en Sevilla, habiéndose desmentido igualmente el que se dijo ayer, ocurrido en Por-Bou; es preciso, pues, que procure V. S. calmar todo alarma, pues adoptadas las medidas más enérgicas y cumplidas con el mayor rigor para evitar la invasión, no hay motivo alguno racional para la intranquilidad que se ha notado en alguna población. Desmienta V. S. categóricamente toda noticia alarmante respecto de la salud pública, pues no tiene como digo el menor fundamento: desde mañana todos los días esta Dirección comunicará á V. S. las noticias que haya sobre salud pública; y si hubiere el más leve indicio de existencia de la enfermedad en España, se comunicará á V. S. sin demora y con entera exactitud.»

Lo que me apresuro á publicar en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Madrid 2 de Julio de 1884.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Administración.—Negociado 6.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, en telegrama circular fecha 26 del corriente, me dice lo siguiente:

«Por Real orden telegráfica fecha 23 del actual se dijo al Gobernador de Cádiz lo siguiente:

Ante las repetidas instancias que se han dirigido á este Ministerio por muchos Ayuntamientos en solicitud de que se autorice la recaudación de los arbitrios establecidos para cubrir el déficit de sus presupuestos del año 1884-85, he resuelto autorizar á V. S. para que los

conceda interinamente, ateniéndose á las condiciones siguientes:

1.ª Que se hallen acordados los arbitrios por los Ayuntamientos y asociados:

2.ª Que sea preciso su establecimiento para cubrir los gastos obligatorios de los respectivos presupuestos.

3.ª Que los arbitrios que se traten de establecer no excedan de los autorizados para el actual ejercicio.

4.ª En el preciso término de un mes á contar desde esta fecha se han de hallar los expedientes en este Ministerio debidamente formalizados, entendiéndose caducada la concesión si se faltase á esta condición.

Lo que comunico á V. S. para que se cumpla igualmente en esa provincia.»

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid 30 de Junio de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Administración de Fomento.—Minas.

Admitida á D. Doroteo Cañas y Gil, vecino de Hiedelaencina, la renuncia de la mina de hierro piritoso arsenical, denominada «Deseada», sita en Bustarviejo, cuyo registro tenía solicitado, se declara sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que se hace público á los efectos del párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de Minas.

Madrid 1.º de Julio de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Diputación provincial.

Sesión de 26 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten:

Aguado.—Andrés Villalba.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Pérez de Soto.—González.—Guardamino.—Hernández Arteaga.—Mejía.—Moral.—Oriol.—Peláez Vera.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Villalón.—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación queda enterada de que el Sr. Lengó no puede asistir á la sesión por ocupaciones urgentes.

Dar orden al Director del Hospicio para que los acojidos en aquél asilo asistan según costumbre á la procesión del Corpus el día 12 de Junio próximo.

Conceder treinta días de licencia para

atender al restablecimiento de su salud al Diputado D. Juan de Casuso.

Se entra en la orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

Conceder á Doña Andrea Gutiérrez y Gutiérrez, madre de D. Román Pérez, Ayudante mayor de medicina del Hospicio, la cantidad de 125 pesetas para lutos y con la cualidad de por una sola vez.

Conceder por una sola vez al tipógrafo de la imprenta del Hospicio Francisco Macías, y en atención á los trabajos extraordinarios que ha prestado, la cantidad de 150 pesetas.

Ordenar al Arquitecto provincial que sin pérdida de tiempo formule los pliegos de condiciones facultativas y económicas para sacar á subasta la adquisición é instalación de una cocina económica en el Hospital Provincial, bajo la base del proyecto presentado por el Sr. Echevarría y con las modificaciones que dicho Arquitecto indica en su informe.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de leche de burras necesaria en los establecimientos de Beneficencia provincial, bajo el tipo de 2 pesetas litro, anunciándose la subasta con treinta días de anticipación.

Terminada la orden del día, el señor Presidente da cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Batres, referente á la edificación de una escuela en aquella localidad, con arreglo al acuerdo de esta Corporación de 6 de Febrero último, y la Diputación resuelve autorizar al Sr. Presidente para realizar los compromisos oportunos y con las condiciones que estimen más acertadas, á fin de construir una Escuela en aquella localidad.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. Chávarri dice que es para hacer una declaración importante, y concedida que le fué, manifiesta: que ha llegado á su noticia que la casa núm. 74 de la calle de Atocha, se halla en tal mal estado, que en la noche anterior ha ocurrido un hundimiento, y que la hace presente á fin de salvar la responsabilidad de la Diputación.

El Sr. Presidente dice que se pondrá en conocimiento del Sr. Arquitecto Jefe.

El Sr. Sáinz ruega á la presidencia excite el celo de la Comisión que entiende en los preparativos de la corrida de Beneficencia y la de que ha de informar sobre la reforma del Cuerpo de Letrados.

El Sr. Romero ruega á la presidencia excite el celo de todas las Comisiones.

El Sr. Presidente dice que entiende que las excitaciones del Sr. Romero Gilsanz son suficientes para que las Comisiones presenten dictámenes.

El Sr. Peláez Vera dice que la Comisión que entiende en los preparativos de la corrida de Beneficencia, no se ha reunido nada más que una vez y que ahora por la enfermedad del Sr. Presi-

dente, que lo es de la Comisión, por eso no se ha reunido.

El Sr. Pérez de Soto manifiesta que la Comisión de reforma al Cuerpo de Letrados se ha reunido hoy, y que por la dificultad del asunto no ha podido ultimar su trabajo.

Los Sres. Sáinz y Pérez de Soto rectifican.

El Sr. España dice que la Comisión especial que entiende en los preparativos de la corrida de Beneficencia, nada tiene que ver con la Comisión de Beneficencia; y que si el estado del Sr. Presidente no le permite ocuparse del asunto, los demás señores que la componen pudieran hacerlo, pues por su parte tienen su confianza. Que la de construcción de nuevos establecimientos se reúne frecuentemente, pero aún no ha podido ultimar un dictamen y que la encargada del estudio de una colonia de dementes en Villaviciosa de Odón, aún no ha podido llegar á un acuerdo.

El Sr. Andrés Villalba manifiesta que la Comisión de Fomento es una de las que más trabajan, y ruegan al señor Sáinz manifieste el estado en que se halla el expediente retirado por la Comisión de Hacienda, acerca de la jubilación del Sr. San Millán.

El Sr. Sáinz manifiesta que no ha aludido á la Comisión de Fomento, y que la noticia que desea el Sr. Villalba puede satisfacerse al Jefe del Negociado correspondiente.

Los Sres. Villalba y Sáinz rectifican extensamente.

El Sr. Presidente dispone la lectura del art. 79 del Reglamento, y hecho así se levanta la sesión, señalando como orden del día para mañana los dictámenes que emitan las Comisiones:—El Presidente, J. Hernández Prieta.—El Diputado Secretario, J. de la Presilla.

Sesión de 27 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten:

Aguado.—Andrés Villalba.—Briones.—Calvo.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Fernández P. de Soto.—González.—Guardamino.—Hernández Arteaga.—Lengó.—Mejía.—Oriol.—Peláez Vera.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Villalón.—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se da lectura del acta anterior y queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación queda enterada de que el Sr. Presidente no puede asistir á la sesión por estar enfermo.

Quedar enterada de que la Comisión especial del *Diario oficial de Avisos* ha quedado constituida, designando para el

cargo de Presidente al Sr. Rojas y Secretario al Sr. García Lomas.

Admitir la renuncia que del cargo de Diputado provincial, por el distrito de Colmenar Viejo, Torrelaguna, ha presentado D. Eulogio Narbón, por haber sido elegido y proclamado Diputado á Cortes, declarando vacante dicho cargo, y comunicarlo al Sr. Gobernador para los efectos del art. 59 de la ley.

Se entra en la orden del día, y la Diputación adopta los siguientes acuerdos:

Hacienda.

Ampliar la distribución de fondos para el mes de Mayo, en la cantidad de 97 pesetas 50 céntimos, para el pago de seguros de incendios de la Casa-Palacio de la Corporación, con cargo al cap. IV, artículo 1.º, sección primera, y aprobar la adición necesaria para pago de dotes acordados por la Diputación y formalización de listas electorales.

Abonar á Doña Juana Blasco Rubio por sí y como legal representante de sus hijos menores D. Salvador, D. Alfonso y Doña Lucía Guinea y Blasco, la suma de 65 pesetas que por haberes devengados como Inspector del Hospicio le correspondían á su fallecimiento á D. José Guinea, entendiéndose esto por gracia especial y en consideración á que lo exíguo de la suma le sería insuficiente para sufragar los gastos de un abintestato.

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente la suma de 420 pesetas 6 céntimos, importe de la cuenta de gastos que el Procurador Sr. Lumberras ha suplido por gastos judiciales y cuya cuenta fué aprobada por la Corporación.

Aprobar la cuenta de estancias de dementes en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondiente al mes de Abril último, importante la cantidad de 5.335 pesetas con la deducción de 112 1/2 pesetas, que importan las estancias de tres dementes correspondientes á las provincias de Córdoba y Málaga, que deberán ser reclamadas por el manicomio á las Corporaciones de dichas provincias excluyendo á los referidos dementes en las cuentas sucesivas.

Declarar de abono como propone el Letrado de la Beneficencia provincial á Doña Mauricia Gómez, la suma de 133 pesetas 50 céntimos, según lo dispuesto por el Juzgado municipal del Hospicio, dando conocimiento de ello al referido Juzgado.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para mañana los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, J. Hernández Prieta.—El Diputado Secretario, J. de la Presilla.

Comisión provincial.

Sesión de 23 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten: García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Calvo.—Briones.—Hernández Arteaga.

El Sr. Moral excusa su asistencia á la sesión por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada del oficio del Secretario de esta Corporación, Sr. D. Camilo Pozzi Gentón, participando que en el día de hoy empieza á hacer uso de la licencia que se le ha concedido para atender al restablecimiento de su salud, y disponer que durante su ausencia se encargue interinamente de la Secretaría el Oficial mayor de la misma D. Ramiro Aguado y Amor.

Informar al Sr. Gobernador, que pro-

cede la devolución de 1.000 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Salustiano Gallego Olalla, núm. 17, del cupo de Fuencarral, en el reemplazo de 1883, por hallarse comprendido dicho mozo en el art. 191 de la ley vigente de reemplazos.

Informar al Sr. Gobernador, que con arreglo al art. 191 de la ley de reemplazos vigente, procede devolver también 1.000 pesetas, de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Ricardo García Laffite, núm. 115, del distrito del Centro, en el reemplazo de 1883.

Informar al Sr. Gobernador, manifestándole las razones en que se fundó esta Comisión para declarar soldado con destino al ejército activo, en la sesión verificada en el año actual, al mozo Pedro del Alamo Marcos, núm. 9, del cupo de Getafe, en el reemplazo de 1883.

Informar al Sr. Gobernador, que procede la sanción del presupuesto adicional para el ejercicio económico corriente, formulado por el Ayuntamiento de la Villa del Prado y aprobado por la Junta municipal, en el que se consignan en concepto de gastos 932'50 pesetas y en el de ingresos 2.427'70; así como la del refundido que se acompaña y en el cual figuran como gastos 35.742'25 pesetas y como ingresos 37.154'88, con un sobrante de 1.412'63 pesetas, para su planteamiento y ejecución en la forma que la ley determina.

Informar al Sr. Gobernador, que procede la sanción del presupuesto adicional para el ejercicio económico corriente, formulado por el Ayuntamiento de Fuencarral y aprobado por la Junta municipal de dicho pueblo, en el que se consignan en concepto de gastos 1.448'44 pesetas y en el de ingresos 4.014'40; así como la del refundido que se acompaña y en el que figuran por gastos 31.294'89 pesetas y por ingresos 33.860'85, con un sobrante de 2.565'96 pesetas, para su planteamiento y ejecución en la forma que determina la ley.

Se da cuenta del expediente relativo á la transacción proyectada entre el Ayuntamiento de esta Capital y D. Guillermo Rolland, para el pago de unos terrenos que se destinaron á vía pública en la confluencia de las calles de Santa Engracia y del General Winkuysen; y enterada detenidamente la Comisión, acuerda pase al Sr. Hernández Prieta como ponente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario interino, Ramiro Aguado Amor.

Sesión de 24 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten: García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Briones.—Hernández Arteaga.

El Sr. Moral excusa su asistencia á la sesión por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las once de la mañana, por no haber concurrido hasta dicha hora los Médicos militares, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Inclusa.

12 Sabino López y Díaz.—Oficiase al Sr. Presidente de la Sala de lo Criminal á fin de que remita el estado de la causa.

20 Claudio Díaz.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

102 José Ramos Pascual.—Cubre cupo con arreglo al art. 97 de la ley.—Oficiase al Sr. Gobernador á fin de que disponga su presentación para ingresar en caja cuando cumpla su condena.

111 Manuel Alonso Tejero.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

162 Gabino Alvarez Blanco.—Pasa

de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 111.

163 Luis Recatero López.—Recluta excedente de cupo.

169 Julián Catalán Díaz.—Exceptuado.—Pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

190 Valentín García Muñoz.—Inútil.—Pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

Latina.

265 Emilio González.—Talla, 1.530 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

371 Miguel Portugués Gómez.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

Alcalá de Henares.

5 Antonio Jerónimo Saraldi Galdos.—Continúa pendiente de curación.

Hospital.

99 Juan Enguita Miranda.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

190 Agustín Felipe Pacheco Ruiz.—Inútil.—Pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

152 Bonifacio Albasán Sánchez.—Pasa de recluta excedente á activo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Audiencia.

111 Antonio Fuentes Alonso.—Talla, 1,545 milímetros.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo.

140 Enrique Fernández Prieto.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Inclusa.

1 Ramón Fernández Garrido.—Prófugo.

6 Andrés Pina Segura.—Oficiase reclamando certificación del hermano que sirve en el regimiento de Cantabria.

34 Enrique Bustamante Díaz.—Útil condicional y reclámese certificación del hermano que sirve en el Orden público de la Habana.

49 Celestino Agueda Martínez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

90 Estanislao Campó Ruiz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

121 Faustino Laorga Sánchez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

130 Antonio Vidal Requena.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

132 José Menéndez Mayo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

156 Manuel Cillero Lamelas.—Oficiase al Presidente de la Sala de lo Criminal, á fin de que lo presente para ser reconocido.

161 Enrique Sánchez Ruiz.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

206 Benito López Fernández.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Inclusa.

250 Antonio Roldán Ruiz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

298 Eusebio Fernández Díez.—Talla, 1,520 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Hospital.

49 Feliciano Santos López.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

80 Ezequiel de la Oliva Martínez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

91 Santos García Ibañez Carrasco.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

95 José Fernández Corrales.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

220 Manuel Villar González.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Palacio.

269 Salvador Zapata Esquinoz.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Hospicio.

67 Juan José Camacho Sanjurjo.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

129 Juan Merillart Marqué.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Centro.

83 Pascual Pintado Alvarez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

113 Gonzalo Gil y Ventura.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 83.

Congreso.

16 Emilio Gismero Crespo.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

95 Julián Delgado Llorente.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 16.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Palacio.

267 Fernando García Barrero.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Inclusa.

32 Francisco Alonso Corrales.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

70 Eusebio Mora Villaverde.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

93 Eduardo Marín Alameda.—Oficiase al Sr. Gobernador, á fin de que reclame la hoja histórica penal.

163 Isidro González Moreno.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

203 Manuel Berdián Esteban.—Falleció.

223 Angel Doporto Frates.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

234 Cruz Moreno Cuartero.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Hospital.

43 Ginés Esclapés Pérez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

211 Francisco Espinosa Builón.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Latina.

75 Fructuoso José Nieto Martín Borja.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Hospicio.

208 Quintín de San Pedro.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Inclusa.

10 Enrique Ballesteros García.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

115 Faustino Cantabella Hernández.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

151 Francisco Cuartero González.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

283 Juan Fernández Gómez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

288 Joaquín Priego López.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

304 César Redondo Guío.—Falleció.

Hospital.

125 Fermín del Rey Bautista.—Ex-
ceptuado.—Exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.
215 Gaspar Barceló Herrero.—In-
útil.—Exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley.
219 José María García Casanoves.—
Exceptuado.—Exento de responsabili-
dad con arreglo al art. 92 de la ley.

Congreso.

156 Santiago Picatoste Fiel.—In-
útil.—Exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley.

Torres.

2 Victoriano Campuzano y Barrio-
pedro.—Inútil.—Exento de responsabi-
lidad con arreglo al art. 87 de la ley.

**Mozos de otras provincias presen-
tados de orden del Sr. Gobernador.**

Reemplazo de 1884.

Lugo.—Alfoz.

Manuel Bermúdez Fernández.—In-
gresa en caja para activo.

Málaga.—Alaurin el Grande.

Vicente Gallego González.—Recono-
cido y tallado, volvió al penal de Alcalá
de donde procede.

Málaga.—El Burgo.

Juan Márquez Moreno.—Reconoci-
do y tallado, volvió al penal de Alcalá de
donde procede.

Málaga.

José Porras del Pino.—Util condicio-
nal.—Vuelve al penal de Alcalá de don-
de procede.

Castellón.—Cervera.

José Vicente Fuster.—Reconoci-
do y tallado, vuelve al penal de Alcalá de
donde procede.

Málaga.—Estepona.

Juan Colomer Artigao.—Reconoci-
do y tallado, vuelve al penal de Alcalá de
donde procede.

Almería.—Adra.

Francisco Fernández Almendro.—Re-
conoci- do y tallado, vuelve al penal de
Alcalá de donde procede.

Soria.—Valdeprado.

Alejandro Jiménez Crespo.—Recono-
cido y tallado, vuelve al penal de Alcalá
de donde procede.

Cádiz.—Jerez.

Roque Jiménez Cama.—Reconoci-
do y tallado, vuelve al penal de Alcalá de
donde procede.

Málaga.—Cañete la Real.

Antonio López Ordoñez.—Inútil.—
Vuelve al penal de Alcalá de donde pro-
cede.

Málaga.—Campillo.

Luis Fresneo Pró.—Reconoci- do y ta-
llado, vuelve al penal de Alcalá de don-
de procede.

León.—Folgozo.

José Yañez Alonso.—Reconoci- do y
tallado, vuelve al penal de Alcalá de
donde procede.

Ternel.—Veceite.

Manuel Tejedor Vidal.—Reconoci-
do y tallado, vuelve al penal de Alcalá de
donde procede.

Bilbao.

Bibiano Orozco Rodríguez.—Recono-
cido y tallado, vuelve al penal de Alcalá
de donde procede.

Reemplazo de 1883.

Cuenca.—La Parra.

Eustasio Contreras Gómez.—Recono-

cido y tallado, vuelve al penal de Alcalá
de donde procede.

Reemplazo de 1882.

Cuenca.—Zafra.

Basilio Torres Recuenco.—Talla 1'510
milímetros.—Vuelve al penal de Alcalá
de donde procede.

Cádiz.—Patezna.

Manuel Jiménez Espinosa.—Recono-
cido y tallado, vuelve al penal de Alcalá
de donde procede.

Reemplazo de 1882.

Sustituto admitido.

Buenavista.

24 Isidoro Samaniego Rubal.—Sus-
tituye con su hermano Mariano, pertene-
ciente al batallón reserva, núm. 1, que
reconoci- do y tallado ingresó en Caja.

Se levanta la sesión.—El Vicepre-
sidente, José Hernández Prieta.—El Se-
cretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 26 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—
Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—
Briones.—Hernández Arteaga.

Abierta la sesión a las nueve de la
mañana, se lee y aprueba el acta de la
anterior.

Dada cuenta de los asuntos puesto al
despacho, se adoptan los acuerdos si-
guientes:

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del
distrito de la Universidad, a fin de que
se sirva manifestar las razones en que se
haya fundado la Comisión de quintas de
dicho distrito, para incluir en el alista-
miento y reemplazo de este año al mozo
Jesús Carro Alvarez.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador
militar, que los soldados que fallecen en

el servicio activo son plazas que pierde el
ejército, y por consiguiente no procede
llamar a ningún otro mozo para cubrir la
baja de Andrés González Gimarras, nú-
mero 6, del cupo de Pozuelo de Alarcón
en el reemplazo de 1881, toda vez que el
núm. 7, Francisco Arroyo García, que
es a quien corresponde, falleció en la ex-
presada situación de activo y quedó con
posterioridad excedente de cupo.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador
de la provincia, que procede la sanción
del presupuesto adicional para el ejerci-
cio económico corriente, formulado por el
Ayuntamiento de Valdemoro, así como
la del refundido que en forma se acom-
paña y en el que figuran en concepto de
gastos 30.098'14 pesetas y en el de in-
gresos 32.178'66, con un sobrante de
2.080'52 pesetas para su planteamiento
y ejecución en la forma que la ley de-
termina.

Informar al Sr. Gobernador de la pro-
vincia, que procede la sanción del pre-
suesto adicional para el ejercicio eco-
nómico corriente, formado por el Ayun-
tamiento de El Alamo, en el que se con-
signan en concepto de gastos 6.070'73
pesetas é igual suma en el de ingresos,
previa su refundición en el ordinario del
mismo ejercicio.

Informar al Sr. Gobernador, que pro-
cede la aprobación definitiva y sin rein-
tegro alguno de las cuentas municipales
de Loeches, correspondiente al año eco-
nómico de 1882 á 83.

Se da cuenta de la reclamación in-
terpuesta por Mr. William Parisch alzán-
dose de una providencia del Sr. Alcalde
1.º, Presidente del Ayuntamiento de esta
Corte, dictada con motivo de unas obras
de reforma intentadas por el Sr. Parisch
en el panorama sito frente al Obelisco del
Dos de Mayo y examinado el expediente
por la Comisión, se acuerda pasé al se-
ñor García Lomas como ponente.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se levanta la sesión.—El Vicepre-
sidente, José Hernández Prieta.—El Se-
cretario interino, Ramiro Aguado y
Amor.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 10 al 20 del mes de Julio de 1884, que se publica en este periódico oficial co-
diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación a la
puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cént.
D. Ambrosio Hernánz.	Madrid.	Rústica.	Robledillo.	Clero.	3'14
D. Antonio Aguilar.	Idem.	Urbana.	Madrid.	Idem.	27'50
D. Julián Perosanz.	Idem.	Rústica.	Mata-Gimo.	Propios.	200'80
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	285
D. Domingo Hormero.	Loeches.	Idem.	Loeches.	Clero.	5'38
D. Eustaquio Oneca.	Coslada.	Idem.	Coslada.	Idem.	75'25
D. Serapio Navas.	Valdetorres.	Idem.	Valdetorres.	Idem.	3'80
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8'79
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	13'79
D. Antonio Ornedo.	Buitrago.	Idem.	Buitrago.	Idem.	164'38
D. Bernardino Rivera.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	154
D. Juan Abalos.	Pinto.	Idem.	Pinto.	Idem.	425'13
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	287'63
D. Casimiro Sánchez.	Villaconejos.	Idem.	Villaconejos.	Idem.	22'51
D. Juan de Dios Casanova.	Villalvilla.	Idem.	Villalvilla.	Idem.	50'25
D. Anastasio García.	Buitrago.	Idem.	Buitrago.	Idem.	64'38
D. Vicente Benavente.	Ajalvir.	Idem.	Ajalvir.	Idem.	35'25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6'75
D. Julián Fernández.	Batres.	Idem.	Batres.	Idem.	6'13
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8'75
D. Juan Pérez.	Chapinería.	Idem.	Idem.	Idem.	12'50
D. Sandalio Velasco.	Parla.	Idem.	Parla.	Idem.	150
D. Luis Mascarate.	Carabanchel.	Idem.	Carabanchel.	Idem.	77'40
D. Andrés González.	Colmenar.	Idem.	Colmenar.	Idem.	75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	28'52
D. Miguel Bernaldo.	Villamanrique.	Idem.	Villamanrique.	Propios.	1.500
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1.800
D. Pedro Esteban.	Manzanares.	Idem.	Manzanares.	Idem.	11'50
D. Manuel Sanz.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	9
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	9
D. Gabriel Gómez.	Valverde.	Idem.	Valverde.	Idem.	72'30
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	61'30
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	67'90
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	72'20
D. Manuel Avila.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	72'40
D. Eduardo González.	Hoyo de Manzanares.	Idem.	Hoyo de Manzanares.	Idem.	70'20
El mismo.	Colmenar.	Idem.	Cerceda.	Idem.	240'10
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	310'10

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas Cént.
D. Eduardo González.....	Colmenar.....	Rústica.....	Cerceda.....	Propios.	193'40
D. Jorge Sánchez.....	Fuentidueña.....	Idem.....	Fuentidueña.....	Estado.	1.619'58
D. Gumersindo Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	22'75
D. Juan Domingo Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	49
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	37
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	35
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	51
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	42
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50'05
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	18'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	35
D. Ignacio Olivares.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	23
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	35
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	80'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	90

Madrid 30 de Junio de 1884.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Ayuntamientos.

Alcalá de Henares.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución territorial é impuesto equivalente á los de sal y cédulas personales de esta ciudad, correspondientes al año económico de 1884 á 85, por término de quince días, en cuyo período podrán ser examinados por las personas que gusten hacerlo y presentar las reclamaciones que crean justas, debiendo hacerles presente que pasado dicho término no serán atendidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Ajalvir, Camarma, Daganzo, Madrid, Meco y Torrejón, se sirvan dar publicidad á este anuncio.

Alcalá de Henares 27 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Jerónimo Moreno.

Anchuelo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial perteneciente al año económico de 1884 á 85, para que los contribuyentes comprendidos en dicho reparto puedan presentar las reclamaciones de agravios á que haya lugar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 175 y siguientes en el reglamento de procedimiento administrativo de 31 de Diciembre de 1881, durante el término de quince días.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Los Santos, Villalvilla, Santorcaz y Alcalá de Henares; que den publicidad de este anuncio en sus respectivas localidades.

Anchuelo á 23 de Junio de 1884.—El Alcalde, Fernando Saz.

Barajas.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y su agregada el pueblo de la Alameda, durante el año económico de 1884 á 85, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante ellos puedan ser examinados por los comprendidos en él, y aducir las reclamaciones que á su derecho conviniere.

Barajas 29 de Junio de 1884.—El Alcalde, Valentín Julián.

Brunete.

Se halla terminando y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1884 á 85, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer dentro de dicho término las reclamaciones que sean justas.

Brunete 27 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Gil.

Camarma de Esteruelas.

Terminados el apéndice al amillaramiento, repartimiento de la contribución de inmuebles al cultivo y ganadería, como asimismo el reparto equivalente á los de sal que han de regir en esta villa en el año económico de 1884 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, pasados los cuales no admitirá reclamación alguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, Meco y Valdeavero, se sirvan dar á este anuncio la debida publicidad.

Camarma de Esteruelas 29 de Junio de 1884.—El Alcalde, Anselmo Andrés.

Carabaña.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabaña 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, José del Pozo.

Piñuécar.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial para el año económico de 1884 á 85, con el fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan enterarse y reclamar de agravio, si se encontrasen perjudicados en las cuotas que les ha correspondido; pues transcurrido dicho término no se oír ninguna.

Piñuécar y Junio 29 de 1884.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

Redueña.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de regir en esta villa en el año próximo y económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones justas y atendibles durante los mismos, pues pasado dicho plazo no serán admitidas y les parará el perjuicio si le tuviere.

Redueña 27 de Junio de 1884.—El Alcalde, Nicasio V. Cerezo.

Robledo de Chavela.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, los repartos de la contribución territorial é impuesto equivalente á la sal, de esta villa y año económico de 1884 á 85, por término de ocho días, en cuyo término se oírán reclamaciones.

Robledo de Chavela 28 de Junio de 1884.—El Teniente Alcalde, José María García Prieto.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro, en 23 del mismo tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 5 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde, subasta pública para contratar 18.000 litros de aceite común que se consideren necesarios en esta Casa, durante el año económico de 1884-85, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento. El precio máximo para esta subasta es el de 1 peseta 30 céntimos por litro, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 28 de Junio de 1884.—Gregorio Jiménez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite común con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1884-85, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de.... (expresado por letra) cada litro.

Domicilio.....

(Fecha y firma.)

Instituto Geográfico y Estadístico.

Trabajos Estadísticos.—Provincia de Madrid.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan, se servirán enviar sin pérdida de tiempo al Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico los extractos de las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones verificadas en sus respectivos distritos durante los años de 1879, 80, 81 y 82, á fin de que el trabajo se efectue con la indispensable exactitud; recomiendo á dichos señores Jueces lean detenidamente mi circular de 23 de Abril, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 105, correspondiente al 1.º de Mayo último.

Madrid 25 de Junio de 1884.—El Jefe Delegado, Juan Fernández Capalleja.

Pueblos que se citan.

Ajalvir, Alcalá de Henares, Alcorcón,

Aldea del Fresno, Aljete, Alpedrete, Ambite, Aravaca, Barajas de Madrid y Alameda, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Bustarviejo, Camarma de Esteruelas, Carabanchel Bajo, Cervera de Buitrago, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Cubas, Chapinería, Chiuchón, Daganzo de Arriba, Estremera, Fuente el Saz, Galapagar, Garganta de los Montes, Getafe, Guadarrama, Horcajo de la Sierra, Leganés, Lozoyuela, Manzanares el Real, Meco, Miraflores de la Sierra, Nuevo Baztán, Orusco, Paracuellos de Jarama, Pardo (El), Paredes de Buitrago, Parla, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Ribas de Jarama, Rozas de Puerto Real, San Lorenzo, San Martín de la Vega, San Sebastián de los Reyes, Santos de la Humosa (Los), Serna (La), Serrada, Sevilla la Nueva, Torrejón de Ardoz, Torrelodones, Valdaraçete, Valdeanquera, Valdeolmos, Valdelecha, Vallecas, Vellón (El), Villacoñejos, Villa el Prado, Villamanrique de Tajo, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro, en 23 del mismo tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 5 de Agosto del corriente año, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar 100.000 kilogramos de carbón de pino que se consideren necesarios en esta casa durante el año económico de 1884-85, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de catorce céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbón de pino con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1884-85, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

Madrid 28 de Junio de 1884.—Gregorio Jiménez.